

FORMULARIO No. 2

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 35 de 2022, CUYO OBJETO ES “REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CONJUNTO DE EDIFICIOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ”

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera virtual al proceso de selección simplificada No. 35 de 2022, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

➤ OBSERVACIONES REMITIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL 22/12/2022 A LAS 7:20 P.M:

OBSERVACIÓN 1

“Respecto al numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE:

*MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS de suministro e instalación de mobiliario y/o fabricación e instalación de mobiliario, suscritos ejecutados, terminados y liquidados dentro de los últimos DIEZ (10) años, cuyo objeto o actividades asociadas corresponda a REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ABIERTA O CERRADA. Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica admisible deben incluir actividades de suministro e instalación y/o fabricación e instalación de mobiliario que involucre, de forma individual o sumada, como mínimo **TRESCIENTOS SESENTA (360) PUESTOS DE TRABAJO** (subrayado y negrilla por nosotros).*

Verificando las cantidades de puestos de trabajo establecidas en las especificaciones técnicas y oferta económica, que son elemento de suministro del presente proceso, vemos que las cantidades de puestos a suministrar son un total de 181, motivo por el cual no entendemos porque la entidad solicita que dentro de la experiencia acreditar se deba acreditar un total de 360 puestos de trabajo cantidad desbordada para las cantidades a suministrar en el presente proceso; Se debe tener en cuenta que en el marco de los contratos se deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Razón por la cual solicitamos amablemente a la entidad que la cantidad de puestos de trabajo requeridos para acreditar la experiencia sea de 181 cantidad acorde y proporcional a las cantidades a contratar”.

RESPUESTA 1

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA, se permite informar al interesado que, la cantidad de mobiliario requerido para la experiencia específica admisible, como para la experiencia adicional a la admisible, obedece a un análisis realizado en el cual se garantiza la experiencia e idoneidad de los postulantes interesados en la participación del proceso, Es decir que el interesado deberá presentar

experiencia que en los últimos diez (10) años se hayan suministrado e instalado un mínimo de 360 puestos de trabajo en un máximo de tres (3) contratos; requerimiento que puede cumplirse por empresas o estructuras plurales cuya experiencia de estas corresponda al suministro y/o fabricación que incluya la instalación de mobiliario de oficina abierta. Por tal razón dicha modificación **NO SE ACEPTA** y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN 2

Nota: En las certificaciones aportadas, solamente se tendrá en cuenta mobiliario relacionado a puestos de trabajo operativos, los cuales se entienden como superficies de trabajo tipo escritorio personal con silla individual. Para el presente proceso de selección, no serán aceptados como “puestos de trabajo” mobiliario de salas de audiencia, salas de espera, archivos rodantes o similares.

“teniendo en cuenta que las sillas que requiere el presente proceso se encuentran como un elemento e ítem independiente al puesto de trabajo es preciso solicitar a la entidad que se requiera la misma cantidad de sillas dentro de los contratos a acreditar y no como un ítem completo de puesto y silla como lo señala la Nota; recalcando el hecho de que los requisitos habilitantes como la experiencia deben ser establecidos de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato”.

RESPUESTA 2

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA, se permite informar al interesado que, **NO SE ACEPTA** la observación manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. Lo anterior teniendo en cuenta que el número de puestos de trabajo se identifica como un todo, en donde el puesto de trabajo está conformado por la superficie de trabajo, la silla y los elementos estructurales y de fijación que este requiere para su óptimo funcionamiento.

OBSERVACIÓN 3

MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS de suministro e instalación de mobiliario y/o fabricación e instalación de mobiliario, suscritos ejecutados, terminados y liquidados dentro de los últimos **DIEZ (10) años**, cuyo objeto o actividades asociadas corresponda a **REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ABIERTA O CERRADA**. Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica admisible deben incluir actividades de suministro e instalación y/o fabricación e instalación de mobiliario que involucre, de forma individual o sumada, como mínimo **TRESCIENTOS SESENTA (360) PUESTOS DE TRABAJO**.

“solicitamos cordialmente que los contratos acreditar contengan como objeto realizar el suministro de mobiliario y/o adquisición de mobiliario y/o fabricación de mobiliario y/o dotación de mobiliario y/o compra venta de mobiliario de oficina abierto o cerrado en los cuales se pueda verificar que se realizó la instalación del mobiliario.

Lo anterior se solicita ya que los objetos propuestos son afines 100% al presente proceso y al permitir la acreditación estos tipos de experiencias permitirían la pluralidad de los oferentes sin que esto afecte la futura contratación y

ejecución del proceso. buscando permitir u obtener la más amplia participación, con la finalidad de afianzar la posibilidad de competencia y oposición entre oferentes”.

RESPUESTA 3

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA, le ratifica al observante que, el objeto de las certificaciones presentadas, además de incluir el suministro y/o la fabricación de mobiliario, debe incluir también la instalación del mismo, ya que esta actividad se debe desarrollar en el proyecto, y se debe verificar la experiencia de los postulantes en la instalación del mobiliario por tal razón dicha modificación **NO SE ACEPTA** y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

Adicionalmente a esto el objeto el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite aclarar que **NO ACEPTA** la inclusión de objetos como la dotación de mobiliario y/o compra venta de mobiliario, ya que dentro del objeto del presente proceso se debe garantizar que los interesados tengan experiencia en la instalación de mobiliario de oficina abierta y no solamente en la dotación o compra venta de este.

OBSERVACIÓN 4

2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL POSTULANTE ADICIONAL A LA ADMISIBLE.

Se otorgarán **CINCUENTA Y NUEVE (59) PUNTOS**, que se evaluarán de la siguiente manera:

1. **El postulante obtiene CINCUENTA Y NUEVE (59) PUNTOS** por este factor, si aporta solamente **UN (01) CONTRATO**, diferente al presentado para la experiencia específica admisible, de suministro e instalación y/o fabricación e instalación, de mobiliario, suscrito, ejecutado, terminado y liquidado dentro de los últimos **CINCO (5) años**, cuyo objeto corresponda a **REALIZAR EL SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ABIERTA O CERRADA EN EDIFICACIONES DE USO DOTACIONAL Y/O INSTITUCIONAL**. El contrato presentado, deberá contemplar el suministro e instalación de al menos **TRESCIENTOS SESENTA (360) puestos de trabajo y deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a hacerlo**. Adicionalmente, para que sea otorgado el puntaje adicional, el postulante deberá certificar que aportará garantías extendidas al mobiliario a instalar y servicios de mantenimiento adicionales a los emitidos por los diferentes proveedores o subcontratistas del contrato a ejecutar.

“Solicitamos que para la acreditación de esta experiencia se certifique que los contratos acreditar contengan como objeto realizar el suministro de mobiliario y/o adquisición de mobiliario y/o fabricación de mobiliario y/o dotación de mobiliario y/o compra venta de mobiliario de oficina abierto o cerrada en los cuales se pueda verificar que se realizó la instalación del mobiliario.

Verificando las cantidades de puestos de trabajo establecidas en las especificaciones técnicas y oferta económica, que son elemento de suministro del presente proceso, vemos que las cantidades de puestos a suministrar son un total de 181, motivo por el cual no entendemos porque la entidad solicita que dentro de la experiencia acreditar se deba acreditar un total de 360 puestos de trabajo cantidad desbordada para las cantidades a suministrar en el presente proceso, motivo por el cual solicitamos que las cantidades a acreditar sean razonables al contrato las cuales serían 181 puestos de trabajo para obtener el puntaje indicado por ustedes.”

RESPUESTA 4

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA, se permite informar al interesado que, la cantidad de mobiliario requerido para la experiencia específica admisible, como para la experiencia adicional a la admisible, obedece a un análisis realizado en el cual se garantiza la experiencia e idoneidad de los postulantes interesados en la participación del proceso, Es decir que, para la experiencia adicional a la admisible el interesado deberá presentar experiencia que en los últimos cinco (5) años se hayan suministrado e instalado un mínimo de 360 puestos de trabajo en un (1) contratos; requerimiento que puede cumplirse por empresas o estructuras plurales cuya experiencia de estas corresponda al suministro y/o fabricación que incluya la instalación de mobiliario de oficina abierta. Por tal razón dicha modificación **NO SE ACEPTA** y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

Bogotá D.C, veintisiete (27) de diciembre de 2022.